

señores

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUE TOLIMA

Ref: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía

Demandante: Andrés Eduardo Bueno Ramírez

Demandado: Miguel Martínez y María Dioselina Galeano Estrada

Radicado: 73001418900520190077800

Jonatan Aponte Giraldo identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando como apoderado de la señora **María Dioselina Galeano Estrada**, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del mandamiento de pago y proponer excepciones previas mediante el mismo.

HECHOS

PRIMERO: El Señor Andrés Eduardo Bueno Ramírez impetró ante su despacho demanda ejecutiva de mínima cuantía, dirigida a obtener el pago de una obligación civil por valor de \$18.500.000 de pesos, representados en un título valor, concretamente en un contrato suscrito por mi poderdante con fecha de Agosto 28 de 2017.

SEGUNDO: En efecto, la mencionada constancia contiene la mención de una supuesta obligación contraída por mi mandante y su compañera permanente.

TERCERO: Dicha constancia no es clara ni expresa puesto que en ella se manifiesta que dicha obligación civil se origina en contratos civiles y verbales pero no especifica que contratos ni en que fechas ni mucho menos por qué cantidades, tampoco allega pruebas de dichos contratos civiles, lo cual hace que dicho título no sea claro ni expreso.

CUARTO: Ante la falta de pago, el señor Andrés Eduardo procedió a ejecutar a mi poderdante y a su compañero permanente.

QUINTO: Su Despacho ordenó la práctica de medidas cautelares y dictó mandamiento ejecutivo contra mi defendido, con fecha de octubre 24 de 2019.

SEXTO: Conforme a lo expuesto anteriormente nos damos cuenta que el título valor con el cual se pretende ejecutar a mi poderdante no cumple con el requisito de ser Claro y expreso.

SEPTIMO: Por la ausencia del mencionado requisito consagrado en el artículo 422 del CGP, no podía utilizarse dicha constancia de obligación civil como base de recaudo judicial, situación que afecta el mandamiento de pago librando contra mi mandante.

OCTAVO: El artículo 430 del Código General del Proceso que los requisitos formales del título ejecutivo sólo podrán controvertirse mediante recurso de reposición contra el mandamiento de pago, el cual estoy impetrando para que su Despacho revoque el mandamiento ejecutivo y profiera consecucionalmente las decisiones a que hubiere lugar.

PRETENSIONES

PRIMERO: Revocar la providencia de fecha emitida por su Despacho, a través de la cual profirió mandamiento de pago contra mi representado, por haberse omitido los requisitos que el título debe contener para que preste mérito ejecutivo.

SEGUNDO: Como consecuencia, dar por terminado el proceso.

TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre los bienes del ejecutado, efectuando las comunicaciones que sean necesarias.

CUARTO: Condenar en costas a la contraparte.

QUINTO: Condenar en perjuicios a la parte ejecutante.

PRUEBAS

1. Solicito tener como pruebas la constancia de obligación civil aportada por el demandado.
2. Copia de la cedula de ciudadanía del señor Miguel Martínez.

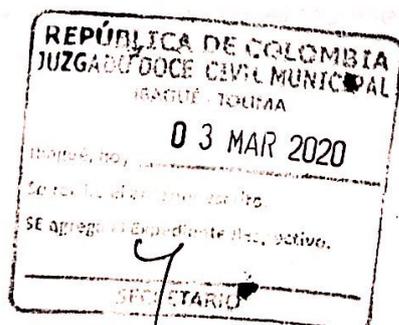
NOTIFICACIONES

Al demandante en la Calle 36 No-4B-13 Barrio Nacional de Ibagué
Mi poderdante puede ser notificada en la calle 41- No. 9-41 del barrio Pijao de Ibagué
Este apoderado podrá ser notificado en la cra 1 Numero 8-18 Barrio la pola de Ibagué Tolima correo Japonteg33@gmail.com

Atentamente,

Jonatán Aponte Giraldo
Jonatán Aponte Giraldo

CC.1.109.069.847 de Santa Isabel Tolima
T.P 307981 del CSJ



2:55 pm

Total dos (2) fl

15

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE TOLIMA

Ref: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía

Demandante: Andrés Eduardo Bueno Ramírez

Demandado: Miguel Martínez y María Dioselina Galeano Estrada

Radicado: 73001418900520190077800

Jonatan Aponte Giraldo identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando como apoderado de la señora **María Dioselina Galeano Estrada**, me permito interponer **LAS SIGUIENTES EXEPCIONES PREVIAS** en contra de la demanda ejecutiva de mínima cuantía que cursa en su despacho.

Las excepciones previas propuestas son las siguientes.

1. **La contenida en el artículo 100 del CGP en su numeral 5 Ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales** en la cual incurre el demandante pues en la demanda se incumple con lo ordenado, en el artículo 82 del CGP, puesto que en el numeral 10 la parte demanda debe aparate de aportar la dirección física también en su dirección electrónica, también de conformidad al párrafo 1 y 2 debe manifestar la dirección electrónica del demandado y si el demandado no tuviera y no conociera dicha dirección electrónica debe manifestarlo bajo la gravedad de juramento.
2. **La contenida en el artículo 100 del CGP en su numeral 9 No comprender la demanda a todos los liris consortes necesarios**, puesto que el señor **Miguel Martínez** en la actualidad se encuentra fallecido y el señor tiene hijos y es un hecho conocido por lo cual debe integrarse a esta demanda estas personas en calidad de herederos.

PRUEBAS

1. Solicito tener como pruebas la constancia de obligación civil aportada por el demandado.
2. Copia de la cedula de ciudadanía del señor Miguel Martínez.
3. Copia simple del registro Civil de defunción del señor Miguel Martínez.



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial

09765356

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina	Registraduría	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	9	5	60
------------------	---------------	---------	-----------	---------------	------------------	--------	---	---	----

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA-TOLIMA-IBAGUE

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

MARTINEZ MIGUEL

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. 2232386 de IBAGUE

Sexo (en letras)

Masculino

Datos de la defunción

Lugar de la defunción País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA-TOLIMA-IBAGUE

Fecha de la defunción

Año	2	0	1	9	Mes					Día				Horas	0	5	17:40	Número de certificado de defunción	72156003-0
-----	---	---	---	---	-----	--	--	--	--	-----	--	--	--	-------	---	---	-------	------------------------------------	------------

Presunción de muerte

X.X.X.X.X.X.X

Fecha de la sentencia

Año	X	X	X	X	Mes	X	X	X	Día	X
-----	---	---	---	---	-----	---	---	---	-----	---

Nombre y cargo del funcionario

Documento presentado

Autorización Judicial

Certificado Médico

LINDA MILENA SANCHEZ HERNANDEZ

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

DIAZ MUÑOZ OSCAR EFRANDY

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. 12280208 de LA PLATA

Firma

Oscar Diaz

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Fecha de inscripción

Año	2	0	1	9	Mes					Día				0	7
-----	---	---	---	---	-----	--	--	--	--	-----	--	--	--	---	---

Nombre y firma del funcionario que autoriza

JANETH RUBIO LOPEZ

Notario encargado - JANETH RUBIO LOPEZ

ESPICIO PARA NOTAS

